



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba devolución de saldos, Convenio
Acompañamiento Socio-laboral.

MONTE PATRIA, 18 de febrero de 2016.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

Convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Socio-laboral del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.286 de fecha 24 de marzo de 2014, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.131 /

- 1.- **APRUEBASE**, La devolución del excedente del programa de Acompañamiento Socio-laboral del ingreso Ético Familiar, año 2015.
- 2.- **GIRESE**. El valor de \$ 232.610 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos diez pesos), a nombre de **FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSION SOCIAL** RUT, N° [REDACTED] Cuenta 12509103770, del Banco-Estado, una vez depositado, deberá enviar el comprobante de depósito por correo electrónico el depósito a Margarita Galleguillos mgalleguillos@fosis.gob.cl con copia a Carla Jeraldo Contador carla.geraldo@fosis.gob.cl, y Fidel Diaz fidel.diaz@fosis.gob.cl
- 3.- **CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta 114.05.01.144 "Fosis Puente Acompañamiento Socio-laboral" y disponibilidad 111.02.06, Proyecto Fosis,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

BBR/RCP/



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE